

Procedimiento: Insuficiencia de medios
Asunto: Servicio de Iluminación de las fiestas
Naturaleza del informe: Definitivo

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en “*Iluminación de la feria y fiestas del municipio*” y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

- *El servicio de instalación, montaje y desmontaje requiere de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios. Se justifica con la descripción de la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal municipal.*

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

- *No se dispone de los medios materiales necesarios, ni máquinas ni de materiales de iluminación para el servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas*
- **TERCERO.** El beneficio de externalizar la prestación del servicio es la de garantizar que las fiestas cuenten con la iluminación correcta y adecuada además de cumplir con todas las garantías de calidad y seguridad.

Código Seguro De Verificación:	701LWdWTba9f/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Flores Vazquez	Firmado	15/07/2019 10:35:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/701LWdWTba9f/RXmWs3PJw==		



- **CUARTO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución o acuerdo acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.
- **QUINTO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En La Algaba a fecha de portafirma
Técnico Municipal

Código Seguro De Verificación:	701LWdWTba9f/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Flores Vazquez	Firmado	15/07/2019 10:35:34
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/701LWdWTba9f/RXmWs3PJw==		

